



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local

Plan de Ordenamiento Territorial

Plan de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial

Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
Sesión Ordinaria.	ACTA No. 001-2020-DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA VIERNES 03 DE ENERO DEL 2020.	Acta sesión Ordinaria 03 de enero del 2020	RESOLUCIÓN No. 001-2020-S.O. Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y 1), y 318 del COOTAD el Legislativo Municipal POR UNANIMIDAD RESUELVE: - Aprobar el acta de la sesión ordinaria realizada el día lunes 23 de diciembre del 2.020. 2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO RURAL EN EL CANTÓN SIGCHOS. - Para el tratamiento de este punto se solicita por parte del señor Alcalde y de los señores Concejales la presencia de los técnicos del área Planificación Municipal, en forma específica del señor Arq. Marco Yanchapaki, Director de Planificación Municipal, Ing. Henry Guajala, que maneja el sistema de planos, y la Ing. Mayra Cargua, que maneja el sistema del PdyOT, así como del Dr. Marco Hidalgo Estrella, Registrador de la Propiedad. Siendo las 08h45 minutos se integran a la sesión del Concejo los referidos profesionales del área de Planificación Municipal, así como a las 09h30 se integró a la sesión del Concejo el Dr. Marco Hidalgo Estrella, Registrador de la Propiedad del Cantón. De inmediato el señor Alcalde luego de expresarle la bienvenida a esta sesión a los técnicos de Planificación da a conocer que se les ha pedido su presencia ya que vamos a analizar el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO RURAL EN EL CANTÓN SIGCHOS, y ustedes puedan hacer alguna recomendación al respecto y podamos tener una ordenanza que esté apegada a la realidad de nuestro Cantón que tiene ciertas particularidades bastante especiales, en una sesión anterior ya se tocó este tema, se dejó en suspenso y se encargó a una Comisión de Concejales y a la Abogada, volver a revisar para ajustar esta propuesta de ordenanza con algunas recomendaciones que me permití hacer en esa sesión. De inmediato por Secretaría se procede a dar lectura artículo por artículo el proyecto de ordenanza anotada, misma que luego de varias deliberaciones al respecto se acuerda realizar los siguientes cambios y aditamentos: En la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, hacer referencia a la Reserva Ecológica y a los bosques protectores que ocupan el territorio del Cantón. En los CONSIDERANDOS, Hacer referencia al tema de riesgos aspecto importante para regular el fraccionamiento en el Cantón.	Acta No. 001-2020-GADMS-S.O. viernes 03 de enero del 2020	Concejo Municipal de Sigchos.	Resoluciones sesiones ordinarias y extraordinarias 04, 05, 10, 11, 18 y 23 de diciembre de 2019
Sesión Ordinaria.	ACTA No. 002 - 2.020-GADMS - S.O. DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE ENERO DEL 2020.	Actas sesión ordinaria de 08 de enero del 2020	RESOLUCIÓN No. 005-2020-S.O. Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y 1), y 318 del COOTAD el Legislativo Municipal POR UNANIMIDAD RESUELVE: - Aprobar el acta de la sesión ordinaria realizada el día viernes 03 de enero del 2.020. 2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN ANTE EL INFORME PRESENTADO POR LA SEÑORA ENMA SACATORO, ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL, (Nro. 001-DDS-2.020 UAR de fecha 04 de enero del 2.020) SOBRE LOS HALLAZGOS AL PLAN DE MINIMIZACIÓN DE DESECHOS PELIGROS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS. - De inmediato hace uso de la palabra el señor Alcalde para señalar: Como comentario inicial a ese punto, existe una recomendación de auditoría de la Contraloría General del Estado, les había comentado me parece en una sesión anterior respecto a la reubicación del camal, nosotros estamos también poniendo algunas acciones a tomar para justificar de que este Concejo si ha hecho acciones en cuanto a eso; sin embargo nosotros tenemos instancias superiores que nos controlan el funcionamiento del camal como es el Ministerio del Ambiente, Agropecuaria que nos están controlando obviamente como funciona en que condiciones está. Continuando en el uso de la palabra manifiesta. También hay que recordar que el funcionamiento de canales y mataderos es responsabilidad del Municipio, nosotros tenemos la obligación de brindar el servicio de canales, entonces ese camal tenemos sostenido cueste lo que cueste, tengamos las medidas que tomar, tenemos que sostener porque es una de nuestras competencias, es una de las competencias del Municipio el tema de canales, y a futuro habrá que ir pensando en una reubicación del camal, estamos pensando este año para continuar con los procesos de factibilidad, estudios, buscar un terreno para que se pueda pensar en la reubicación de un nuevo camal, toda vez que Sigchos es una zona ganadera y requiere obviamente tener un camal. Continuando con el uso de la palabra el señor Alcalde señala. Cantones vecinos como la Maná también está en un problema similar, a la Maná también le cerraron el canal de la ciudad. El canal estaba en el centro de la ciudad y Agropecuaria y el Ministerio del Ambiente le cerró el canal. La Maná está despostrando las reses en Pucayacu y el resto están despostrando en la provincia de los Ríos. La Maná está pensando en la construcción de un canal en un sitio que la ley lo faculte, nosotros debemos a futuro pensar algo similar. Sin embargo hay un informe que hemos puesto no es necesariamente respecto a eso pero tiene algo de relación y he traído para que el Concejo conozca.	ACTA No. 002 - 2.020-GADMS - S.O. 08 de enero del 2020	Concejo Municipal de Sigchos.	Resoluciones sesiones ordinarias 05, 06 y 07 de enero del 2020
Sesión Ordinaria.	ACTA No. 003 - 2.020-GADMS - S.O. DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ENERO DEL 2020.	Actas sesión ordinaria 15 de enero del 2020	RESOLUCIÓN No. 008-2020-S.O. Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y 1), y 318 del COOTAD el Legislativo Municipal POR UNANIMIDAD RESUELVE: - Aprobar el acta de la sesión ordinaria realizada el día miércoles 08 de enero del 2.020. 2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO RURAL EN EL CANTÓN SIGCHOS. - En consideración del Legislativo Municipal. De inmediato por Secretaría se procede a dar lectura artículo por artículo el proyecto de ordenanza anotada, misma que luego de varias deliberaciones al respecto se acuerda realizar los siguientes cambios y aditamentos: En el Art. 3, cuarto párrafo, cámbiese la palabra Desmembración por Fraccionamiento. En el Art. 3, quinto párrafo luego de la palabra cantón incluyase y coma (,) será siempre colindante con el suelo urbano. En el Art. 4.- Elimínese el párrafo, cuarto referente a Suelo rural de expansión urbana. En el Art. 6.- COT3.- En el cuadro de Lote Mínimo cámbiese la cantidad de 1.200 m2 por 1.800 m2. COT4.- En el cuadro de Lote Mínimo cámbiese la cantidad de 1.200 m2 por 1.500 m2. CENTROS POBLADOS1.- en la primera línea, luego del término consolidados ubíquese existentes, y cámbiese Lote mínimo para fraccionamiento de 300 m2, en predios con escrituras individuales; por: Lote mínimo para fraccionamiento de 500 m2, en predios con escrituras individuales. En el Art. 7.- párrafo final, luego del término Ancestrales ubíquese podrá fraccionarse y elimínese los términos: se permite el fraccionamiento, y luego del término por una sola vez, elimínese la coma (,). En el cuadro del Art. 11, título Franja de Protección cámbiese los términos: El término 20 metros desde la ribera del río, por 30 metros desde la ribera del río. 12,50 metros desde la ribera del río, por 15 metros desde la ribera del río. 12,50 metros desde el borde superior, por 12 metros desde el eje del afluente.	ACTA No. 003 - 2.020-GADMS - S.O. 15 DE ENERO DEL 2020.	Concejo Municipal de Sigchos.	Resoluciones sesiones ordinarias 08 y 09 de enero del 2020
Sesión ordinaria.	ACTA No. 004 - 2.020-GADMS - S.O. DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE ENERO DEL 2020.	Actas sesión ordinaria 22 de enero del 2020	RESOLUCIÓN No. 001-2020-S.O. Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y 1), y 318 del COOTAD el Legislativo Municipal POR UNANIMIDAD RESUELVE: - Aprobar el acta de la sesión ordinaria realizada el día miércoles 15 de enero del 2.020. 2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN ANTE EL PEDIDO DEL MIDUVI, (Of. Nro. MIDUVI-SIGSC- 2020-0001 C de fecha 14 de enero del 2020) DE IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS EN ESTE CANTÓN QUE SE PUEDAN PONER EN CONSIDERACIÓN DEL "BANCO DE SUELOS NACIONAL" PARA EL PROGRAMA EMBLEMÁTICO "CASA PARA TODOS". - Por Secretaría se da lectura a la indicada comunicación que forma parte de la presente acta, la misma que en su parte central señala: 2.- Solicitud: "Con los antecedentes expuestos, por medio del presente solicito su gentil apoyo con la identificación de terrenos que se puedan poner a consideración del "Banco de Suelo Nacional" y por lo tanto del programa emblemático "Casa para Todos", permitiendo así implementar en el cantón que tienen ustedes a bien liderar, proyectos de vivienda de interés social, dignos y adecuados, destinados para las familias en situación de pobreza o vulnerabilidad. Aprovecho la oportunidad, para poner en su conocimiento que el MIDUVI, como ente rector a nivel nacional de hábitat y vivienda; y conforme al Art 47 del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo que establece: "La conformación del Banco de Suelo a nivel nacional, y un Comité Técnico de Validación de suelos, que será administrado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda" (énfasis añadido); es el único ente del Gobierno Central a cargo directo de la gestión de predios para la dotación de viviendas de interés social. Por lo tanto apreciaré que la identificación de terrenos destinados para vivienda, así como la conformación de los expedientes del terreno y sus posibles beneficiarios, se realice única y exclusivamente, en coordinación con esta Cartera de Estado, para lo cual se dispondrá a las Coordinaciones Zonales y a las oficinas técnicas de MIDUVI, realizar los acercamientos correspondientes con ustedes para brindar mayor información y apoyo en las gestiones pertinentes. " Firmado electrónicamente por la Ing. Paola Karina Valenzuela Cárdenas, Subsecretaria de uso, gestión de suelo y catastros.	ACTA No. 004 - 2.020-GADMS - S.O. 22 DE ENERO DEL 2020.	Concejo Municipal de Sigchos.	Resoluciones sesiones ordinarias 11, 12, 13, 14, y 15 de 22 de enero del 2020
LINK PARA DESCARGAR LAS ORDENANZAS EMITIDAS						ORDENANZAS EMITIDAS
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					31/1/2020	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL S):					SECRETARÍA DE CONCEJO (E)	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL S):					ABG. KAREM MENA PACHECO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					secretariageneral@gadmSIGCHOS.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					(02) 2714242 EXTENSIÓN 122	